

Con fundamento en lo establecido por el artículo 47 fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Segunda Sesión Ordinaria** realizada el día **jueves 22 de octubre de 2015**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con la adición del Punto de Acuerdo relativo a la “Asignación de atribuciones para la Comisión Especial de Administración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California”, para quedar de la siguiente manera:

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- 2.- Lectura del Orden del Día y aprobación, en su caso.
- 3.- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 14 de octubre de 2015.
 - 3.1 Dispensa del trámite de lectura.
 - 3.2 Discusión y aprobación, en su caso.
- 4.- Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, durante el periodo comprendido del 22 de septiembre al 15 de octubre de 2015.
- 5.- Dictamen Número Uno que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Declaratoria de procedencia legal a las reformas y adiciones de los documentos básicos del Partido Encuentro Social”.
 - 5.1 Dispensa del trámite de lectura.
 - 5.2 Discusión y aprobación, en su caso.
- 6.- Dictamen Número Dos que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Cancelación de la acreditación como Partido Político Nacional del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California”.
 - 6.1 Dispensa del trámite de lectura.
 - 6.2 Discusión y aprobación, en su caso.
- 7.- Dictamen Número Tres que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Cancelación de la acreditación como Partido Político Nacional del Partido Humanista ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California”.
 - 7.1 Dispensa del trámite de lectura.
 - 7.2 Discusión y aprobación, en su caso.

8.- Dictamen Número Uno que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la “Aprobación de la Convocatoria Pública para la Designación de Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales en el Proceso Estatal Electoral Ordinario 2015-2016”.

8.1 Dispensa del trámite de lectura.

8.2 Discusión y aprobación, en su caso.

9.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a la “Asignación de atribuciones para la Comisión Especial de Administración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California”.

9.1 Lectura del Punto de Acuerdo.

9.2 Discusión y aprobación, en su caso.

10.- Asuntos generales.

11.- Clausura de la Sesión.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 14 de octubre de 2015.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Dictamen Número Uno de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Declaratoria de procedencia legal a las reformas y adiciones de los documentos básicos del Partido Encuentro Social”, al tenor de los siguientes puntos resolutiveos:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueban las reformas y adiciones de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido Encuentro Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 29, 30, 31 y 32, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Se declaran procedentes las adiciones a la Declaración de Principios del Partido Encuentro Social, en términos del Considerando VIII, del presente Dictamen.

TERCERO.- Se declaran procedentes las adiciones al Programa de Acción del Partido Encuentro Social, en términos del Considerando IX, del presente Dictamen.

CUARTO.- Se declaran procedentes las reformas y adiciones a los artículos 10 fracción VIII, 28, 29 fracción XV, 30 fracciones VIII, IX, y XX, 31 fracción III, 42 Quinquies, fracciones I a la X, 43, 44 fracción XIV, 46 fracciones IV y IX, 49, 50, 51 fracción IV, 52 fracción I, 53 fracciones III, IV y IX, 54, 55, 55 Bis, fracciones I a la XII, 67, 87, 109, 109 Bis, 113, 114 y 115 fracción I, de los Estatutos del Partido Encuentro Social, en términos del Considerando X, del presente Dictamen.

QUINTO.- Se aprueban las disposiciones transitorias de los Documentos Básicos del Partido Encuentro Social, en los términos previstas en el Considerando XI, del presente Dictamen.

SEXTO.- Notifíquese al Partido Encuentro Social por conducto de sus representantes y expídase copias certificadas de la presente resolución.

SÉPTIMO.- Se ordena la publicación de los puntos resolutiveos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

OCTAVO.- Publíquese el presente Dictamen en el Portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Dictamen Número Dos de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Cancelación de la acreditación como Partido Político Nacional del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California”, al tenor de los siguientes puntos resolutiveos:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se declara la cancelación de la acreditación del partido político nacional denominado Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por haber perdido su registro ante el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con los Considerandos del presente Dictamen.

SEGUNDO.- En consecuencia, a partir del día siguiente a la aprobación del presente dictamen, el Partido del Trabajo pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución General, la particular del Estado, la Ley General de Partidos Políticos, así como la correlativa del Estado de Baja California, con excepción de las prerrogativas del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes del partido político en el Estado, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, las cuales deberán ajustarse a lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos, con respecto del procedimiento de liquidación respectivo.

TERCERO.- Notifíquese al Partido del Trabajo esta declaratoria e inscribábase en el libro correspondiente la cancelación de su acreditación ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

CUARTO.- Notifíquese el presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral.

QUINTO.- Se ordena la publicación de los puntos resolutiveos del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEXTO.- Publíquese el presente Dictamen, en el portal de internet de este Instituto Estatal Electoral de Baja California.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Dictamen Número Tres de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Cancelación de la acreditación como Partido Político Nacional del Partido Humanista ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California”, al tenor de los siguientes puntos resolutiveos:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se declara la cancelación de la acreditación del partido político nacional denominado Partido Humanista ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por haber perdido su registro ante el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con los Considerandos del presente Dictamen.

SEGUNDO.- En consecuencia, a partir del día siguiente a la aprobación del presente dictamen, el Partido Humanista pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución General, la particular del Estado, la Ley General de Partidos Políticos, así como la correlativa del Estado de Baja California, con excepción de las prerrogativas del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes del partido político en el Estado, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, las cuales deberán ajustarse a lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos, con respecto del procedimiento de liquidación respectivo.

TERCERO.- Notifíquese al Partido Humanista esta declaratoria e inscribáse en el libro correspondiente la cancelación de su acreditación ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

CUARTO.- Notifíquese el presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral.

QUINTO.- Se ordena la publicación de los puntos resolutiveos del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEXTO.- Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba, con las modificaciones planteadas en el Pleno a la Convocatoria, el Dictamen Número Uno de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la “Aprobación de la Convocatoria Pública para la Designación de Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales en el Proceso Estatal Electoral Ordinario 2015-2016”, al tenor de los siguientes puntos resolutiveos:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba la convocatoria pública para la designación de Consejeros Electorales que integrarán los diecisiete Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, en el Proceso Estatal Electoral Ordinario 2015-2016, de conformidad con las consideraciones expuestas en este dictamen, así como los formatos de solicitud de registro, de presentación de curriculum vitae, y de declaración bajo protesta de decir verdad, en los términos del ANEXO ÚNICO que se adjunta al mismo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General del Instituto Electoral, a publicar la convocatoria aprobada, en los términos indicados en el Considerando XII, del presente dictamen.

TERCERO.- Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral.

VII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 9 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Punto de Acuerdo relativo a la “Asignación de atribuciones para la Comisión Especial de Administración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California”, al tenor de los siguientes puntos resolutivos:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba el acuerdo relativo a la asignación de atribuciones para la Comisión Especial de Administración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos del considerando III.

SEGUNDO.- Las atribuciones asignadas a la Comisión Especial de Administración serán de carácter personal y estarán vigentes en tanto se emita la reglamentación que indique las funciones de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General.

TERCERO.- Publíquese en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

DADO en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN
SECRETARIO FEDATARIO